
Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/23

ACTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **once horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco**, se da inicio a una reunión de la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de manera presencial en la Sala Revolución**, ubicada en planta baja del edificio del Poder Legislativo **y también mediante acceso remoto**, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I.** Pase de lista de asistencia y verificación del cuórum.
- II.** Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión llevada a cabo el día 22 de octubre de 2025.
- IV.** Informe de turno de los siguientes asuntos:

- 1) **Asunto 1139.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como expedir la Ley del Sistema de Cuidados para el Estado de Chihuahua.

Iniciadoras: Dip. América Victoria Aguilar Gil y Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma)

- 2) **Asunto 1209.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar una fracción XVIII al artículo 24 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer como obligación de los servicios de salud, la realización anual y prioritaria de evaluaciones geriátricas

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/23

integrales a toda persona mayor de 60 años, independientemente de su afiliación a la seguridad social.

Iniciador: Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA)

V. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de dictamen que recaen a las siguientes iniciativas:

- 1) **Asunto 815.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 15 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores, así como del artículo 28 del Código Municipal, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el propósito de que se implementen mecanismos de atención preferente para las personas adultas mayores en los trámites y servicios que presten las dependencias públicas estatales y municipales.

Iniciadora: Dip. Rosana Díaz Reyes (Grupo Parlamentario MORENA)

- 2) **Asunto 963.** Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, en materia de integración social.

Iniciador: Dip. José Luis Villalobos García (Grupo Parlamentario PRI)

VI. Asuntos generales.

Asuntos Tratados

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/23

Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA) Presidenta

Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN) Secretaria

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) Vocal

Diputada Edith Palma Ontiveros (MORENA) Vocal

Así mismo, asistió a la reunión la Diputada Rosana Díaz Reyes, con el carácter de iniciadora de uno de los asuntos que se analizarán.

También se contó con la presencia del Licenciado Víctor Abelardo Venegas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión convocante.

Se declara la existencia del cuórum, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente reunión tienen plena validez legal.

En cumplimiento del segundo punto, se da lectura al orden del día y una vez que se concluye, se somete dicho documento a consideración de quienes integran la Comisión, **aprobándose por unanimidad de votos** de las personas presentes **el contenido del documento** de referencia.

En virtud de la aprobación del orden del día, se procede a constatar si quienes integran la Comisión recibieron el **acta de fecha 22 de octubre de 2025** y si están de acuerdo con el contenido de la misma, toda vez que dicho documento les fue remitido previamente a sus correos electrónicos y, una vez que las personas presentes se manifiestan a favor, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta** referida.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/23

En seguimiento del orden del día autorizado, se procede a dar cuenta de los asuntos que han sido turnados a la Comisión, a efecto de que en posteriores reuniones se aborden para estudio.

En virtud de que quienes integran la Comisión cuentan con el orden del día que describe en términos generales el contenido de cada asunto, únicamente se procede a referir el número con el que se identifica cada una de las iniciativas y que en lo particular son la **1139** y la **1209**.

En atención al siguiente punto, se pasa al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen elaborado a partir de los comentarios vertidos en la reunión anterior y que específicamente aborda el **Asunto 815**.

Se comentó que en lo que atañe a la propuesta para reformar el artículo 28 del Código Municipal, a fin de contemplar como parte de las obligaciones de los Ayuntamientos la implementación de mecanismos de atención preferente, dignos e idóneos para las personas mayores, la Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua establece que cada ayuntamiento conformará un órgano por el que se replique, en la medida de lo posible, la estructura, objetivos y facultades que se señalan para el Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, en los que se garantice la participación del sector social y de una representación de las personas mayores que radiquen en el municipio.¹

Sin embargo, replicar su estructura y funcionamiento, aun y cuando sea en la medida de lo posible de cada municipio, para muchos de ellos resultaría imposible su sostenimiento, por el amplio listado de atribuciones conferidas; por tal motivo, se determina la viabilidad de la propuesta de la precursora de la iniciativa, ya que de

¹ Artículo 145.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/23

la lectura íntegra del Código Municipal, se advierte la ausencia de toda referencia que vincule la legislación municipal con los derechos de las personas mayores y las obligaciones a cargo de las autoridades, que derivan de la legislación estatal².

También se generaron variadas intervenciones de las personas presentes; unas, para felicitar a la precursora de la iniciativa; otras, para agradecer el acompañamiento en tan sensible temática y finalmente, también para señalar la necesidad de entablar comunicación en próximas ocasiones, con las dependencias encargadas de la implementación y cumplimiento de lo que establezca la ley que se modifique o reforme.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, el proyecto de dictamen del Asunto 815, en los términos en que fue elaborado, a fin de reformar el artículo 28 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, con el propósito de que se implementen mecanismos de atención preferente para las personas adultas mayores en todos los trámites, servicios y actuaciones concernientes a la Administración Pública Municipal, sus dependencias y de quienes las integren.**

Derivado de lo anterior, se solicita realizar los trámites conducentes para agendar el asunto en la próxima Sesión, a fin de someterlo a consideración del Pleno, en voz de la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Para proseguir con el orden del día, se continúa con el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen que recaerá al **Asunto No. 963**.

Se comenta que dada la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos

² Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/23

humanos en general, incluidos los de las personas mayores, acorde con lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³, se aprecia la necesidad de articular de manera congruente la legislación que regula la actuación de ambos órdenes de gobierno, cada una en su ámbito competencial.

Es evidente que la legislación chihuahuense en materia de derechos de las personas mayores, busca garantizar su bienestar integral y plena inclusión social. Sin embargo, la correspondiente ley carece de un elemento esencial que permita entender el concepto respectivo y por ello, se considera que la propuesta formulada por el precursor de la iniciativa resulta viable para que se incorpore al glosario contenido en el artículo 6 el referido concepto, con algunos ajustes de redacción para destacar el aspecto positivo de su finalidad última.

También se comenta que las situaciones de maltrato, aislamiento, exclusión y abandono de que son objeto las personas mayores, entre otras, permiten apreciar la necesidad del reforzamiento legal para prevenirlas. El esfuerzo debe orientarse a que las autoridades fomenten en la familia, el Estado y la sociedad una cultura de aprecio a la vejez.

El objetivo es lograr un trato digno, revalorizar a las personas mayores y favorecer su plena integración social, además de procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia intergeneracional. Todo ello con el fin último de evitar toda forma de abandono o discriminación por motivos de edad, género, estado físico o condición social.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, el proyecto de dictamen del Asunto 963, en los términos en que**

³ Artículo 1o., párrafo tercero.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/23

fue elaborado, a fin de reformar los artículos 6 y 60 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, en materia de integración social.

Derivado de lo anterior, se solicita realizar los trámites conducentes para agendar el asunto en la próxima Sesión, a fin de someterlo a consideración del Pleno, en voz del Diputado Guillermo Patricio Ramírez.

Con el fin de desahogar el último punto del orden del día, se pregunta a quienes integran la Comisión si existe algún asunto general que se desee abordar.

La Diputada Rosana Díaz Reyes solicita el uso de la voz para preguntar sobre los avances del **Asunto 924**, que corresponde a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, para que realice inspecciones, vigilancia y supervisión integral de los Centros Privados de Atención Residencial de Adultos Mayores en el Estado.

Se le informa que está pendiente de convocarse a una reunión con las diversas autoridades que conforman el Comité Interinstitucional en Materia de Albergues y Establecimientos que Prestan Servicios de Asistencia Social, conformado por el DIF Estatal, la entonces Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Estado de Chihuahua, actualmente denominada Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Demás Personas Sujetas de Asistencia Social, la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios del Estado, la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado y la Junta de Asistencia Social Privada en el Estado; que además, se desea invitar al Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado y a la Secretaría de Salud Federal.

Otro de los temas sobre los que solicitó información la Diputada Rosana Díaz Reyes, es el **Asunto 343** que corresponde a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/23

de expedir la Ley para la Protección Integral de Personas Periodistas y Trabajadoras de la Prensa del Estado de Chihuahua.

Se le comenta que en forma posterior a que concluyeran los cinco foros de opinión sobre la iniciativa antes referida, se procedió a compilar el contenido de las participaciones y se elaboró un informe que se entregó a la Comisión para su valoración.

Con motivo de lo hasta aquí abordado, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1) En lo referente al **Asunto 343** (Iniciativa de Ley para la Protección de periodistas):
 - a) Llevar a cabo reuniones entre la secretaría técnica y los equipos de asesores de Diputadas y Diputados, para establecer una agenda que permita realizar el análisis correspondiente de la iniciativa, las propuestas recibidas en los foros de opinión que se efectuaron, los aspectos presupuestales y realizar un estudio de derecho comparado.
 - b) Concluido lo anterior, presentar el resultado a la Comisión.
 - c) Posteriormente, generar una reunión con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el tema para ver, entre otros aspectos, la cuestión presupuestal. (Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, etc.)
 - d) Finalmente, generar mesas de trabajo con el gremio periodístico.
- 2) Con relación al **Asunto 924** (Exhorto a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para que realice vigilancia y supervisión integral a los Centros

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/23

Privados de Atención Residencial de Adultos Mayores e informe al Congreso del Estado sobre el cumplimiento de los requisitos para la operación del asilo Asociación Guadalupana), se acordó lo siguiente:

- a) Invitar a una reunión a las instancias que integran el Comité Interinstitucional para la Supervisión y Vigilancia de los Centros Privados de Atención Residencial (DIF Estatal, la entonces Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Estado de Chihuahua, actualmente denominada Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Demás Personas Sujetas de Asistencia Social, la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios del Estado, la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado y la Junta de Asistencia Social Privada en el Estado), para que compartan la información que tengan disponible sobre los procesos de supervisión y vigilancia de los Centros Privados de Atención Residencial para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.
- b) También invitar a alguien de la Secretaría de Salud Federal para los efectos señalados en el párrafo que antecede, toda vez que la NOM-031-SSA3-2012, que regula aspectos vinculados a la prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, señala que la vigilancia corresponde a la Secretaría de Salud federal y a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de su respectiva competencia.

Los pormenores de las participaciones pueden ser consultados a través de la página web oficial del Congreso del Estado, en el micrositio correspondiente a la Comisión

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/23

de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en la pestaña relativa a Reuniones de Comisión o en <https://www.youtube.com/live/6ZFXql46Oco>

No habiendo más asuntos generales que tratar, a las **doce horas con treinta y un minutos** del día en que se actúa, se da por concluida la reunión.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

Presidenta



DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta número 23 de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, levantada con motivo de la reunión desahogada el 26 de noviembre de 2025.